

EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN III, 13, 14, 16, 18 Y 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA FACILITADOR(A) DEL JUZGADO CIVICO.

Dirigido a las y los mexiquenses que cumplan los requisitos señalados en la presente y deseen ocupar alguna de las plazas del Juzgado Cívico de Joquicingo en términos de lo dispuesto por los artículos tercero y cuarto transitorios de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México; bajo las siguientes :

BASES:

PRIMERA. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos

SEGUNDA. Registrarse personalmente en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9:00 a 16:00 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 24 de Septiembre 2024 exceptuando los días inhábiles.

TERCERA. Los interesados deberán cumplir, cuando menos con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veinticinco años para ser facilitador, cumplidos al momento de su designación;
- III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México
- VI. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;

CUARTA. Para efectos del registro correspondiente deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Presentar original y copia de credencial para votar con fotografía para identificación y cotejo;

II. Comprobante de domicilio o documento que acredite la residencia o vecindad en nuestro Municipio;

III. Presentar ficha curricular que acredite experiencia y estudios con sus respectivos comprobantes;

IV. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que los documentos presentados son auténticos y veraces; y

V. Documentos que acrediten experiencia en el ámbito profesional relacionado con la implementación de justicia cívica.

QUINTA. El Secretario del Ayuntamiento hará de conocimiento al Presidente Municipal el listado de aspirantes, que deberán ser propuestos al Cabildo para la integración del Juzgado Cívico de Joquicingo, Estado de México en la sesión próxima de cabildo.

SEXTA. En la integración del Juzgado Cívico de Joquicingo, Estado de México, se dará preferencia a la continuidad de trabajo, actualización y experiencia de los servidores públicos que se encuentran actualmente en funciones en las áreas con facultades y atribuciones similares a las de la implementación de la justicia cívica en nuestro municipio.

SÉPTIMA. El Ayuntamiento en sesión de cabildo, tomará protesta y exhortará a quienes sean elegidos para la integración del Juzgado Cívico de Joquicingo, a conducirse con honestidad, legalidad, pero, sobre todo, en irrestricto apego a la protección de los derechos humanos de quienes hagan uso del mismo.

